



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

10 Nov 2017
PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 7013

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. EL D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspa los establecimientos educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N°19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
5. El Decreto Exento Siaper N°1.609, de fecha 09 de Noviembre de 2017, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
6. El Decreto Exento N°6.257 de fecha 02 de Octubre de 2017, que aprueba la "ADQUISICIÓN DE 10 CAJAS DE PAPEL MULTIPROPÓSITO EQUALIT OFICIO 75 GR ALBURA 96-97% Y 10 CAJAS DE PAPEL MULTIPROPÓSITO EQUALIT CARTA 75 GR GRIS 5000 HOJAS.", al proveedor "DIMERC S.A." RUT [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de Octubre de 2017 la Empresa **DIMERC S.A.**, procede a rechazar la ORDEN DE COMPRA emitida por esta unidad de Adquisiciones, señalando en el comentario lo siguiente que: "Cancelada por Deuda", apareciendo en el Portal de Mercado Público como "No Aceptada".
2. Que conforme a lo anterior la Compra por Convenio Marco con el Decreto Exento N°6.257 de fecha 02 de Octubre de 2017, no se ha podido llevar a cabo, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el acto administrativo que lo sancionó sin perjudicar el presupuesto, la ejecución y la rendición del Programa Más Capaz de la Escuela Juanita Zuñiga Fuentes.
3. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", lo que no se da en este caso.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la "ADQUISICIÓN DE 10 CAJAS DE PAPEL MULTIPROPÓSITO EQUALIT OFICIO 75 GR ALBURA 96-97% Y 10 CAJAS DE PAPEL MULTIPROPÓSITO EQUALIT CARTA 75 GR GRIS 5000 HOJAS", al Proveedor "DIMERC S.A." RUT [REDACTED] autorizada por el Decreto Exento N°6.257 de fecha 02 de Octubre de 2017, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°6.257 de fecha 02 de Octubre de 2017 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSC/MGM/SMM/LBA/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Abogado D.A.E.M 4.Finanzas D.A.E.M. 5.- Adquisiciones D.A.E.M.

